



EJECUTIVO RAD. No. 08001-40-53-009-2019-00825-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023). –

Luego de revisado el escrito y las pruebas presentados por el Doctor JESUS MARIA MARAÑON TORRES en su calidad de apoderado judicial del señor ANGEL MANUEL BRAVO FERNANDEZ, en el que solicita reconocerlo como hijo del señor DOMINGO ABAD BRAVO BOHORQUEZ, el Despacho observa que el registro civil de nacimiento reúne los requisitos para reconocerlo como hijo del causante en este proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.- Reconocer al señor ANGEL MANUEL BRAVO FERNANDEZ en su condición de hijo del causante señor DOMINGO ABAD BRAVO BOHORQUEZ, quien tiene derecho a intervenir en el presente proceso, así como en la elaboración del inventario y avalúo de los bienes sucesorales. -

2º.- Téngase al Doctor JESUS MARIA MARAÑON TORRES como apoderado judicial del señor ANGEL MANUEL BRAVO FERNANDEZ, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

3º.- Décretese el embargo y secuestro del 50% del inmueble ubicado en la calle 76 B No. 24 C – 33 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040 – 55205 de propiedad del causante DOMINGO ABAD BRAVO BOHORQUEZ, identificada con la C. C. No. 917.926. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f2fe06b1cebce1f978fde7e42bda4eb7781b7ad5eb4a93cc30333aac22fb8d**

Documento generado en 31/01/2023 02:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>